



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020250010800)
MILTON ABRAHAM NEIRA SEPÚLVEDA
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 142631
FALLO 28 DE ENERO DE 2025

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy cuatro (04) de marzo de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO**, el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025)., que resolvió **declarar improcedente** el amparo invocado por **MILTON ABRAHAM NEIRA SEPÚLVEDA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja y el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Chiquinquirá y otros.

Lo anterior, con el fin de notificar del presente asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal rad **15176600011020110035700**, en especial a **FABIO HERNÁN TORRES DÍAZ**, víctima-, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ

Oficial Mayor

Secretaria Sala de Casación Penal

Revisó Edwin Eduardo Castro Muñoz
Elaboró Adeyme B

1

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Edwin Eduardo Castro Muñoz

Código de verificación: 157937B996B99D220755DA36E583FF7A9D6CBE0BD767BEA01BDBA44C1F5FBD1D